

San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 349 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.647/1036-V-2010 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VICENTIN S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° M 3717/12 de fecha 16 de Agosto de 2012, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia, en donde se aplica la sanción pecuniaria de Multa por la suma de \$ 166,10 (pesos ciento sesenta y seis con 10/100) equivalente a cinco (05) veces el Impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encuadrar su conducta en las causales del artículo 82° del Código Tributario Provincial, por falta de presentación de la Declaración Jurada mensual a su respectivo vencimiento correspondiente a la posición 04/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VICENTIN S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° M 3717/12 de fecha 16 de Agosto de 2012, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia, y en consecuencia confirmar la sanción pecuniaria de Multa por la suma de \$ 166,10 (pesos ciento sesenta y seis con 10/100) equivalente a cinco (05) veces el Impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encuadrar su conducta en las causales del artículo 82° del Código Tributario Provincial, por falta de presentación de la Declaración Jurada mensual a su respectivo vencimiento correspondiente a la posición 04/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.